

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

221**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 112 de 2012 (demanda número 1.103 de 2011) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Vázquez Astete, contra la empresa “Solados y Alicatados Najunsa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado con fecha 1 de junio de 2012 auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral entre don José Luis Vázquez Astete y la mercantil “Solados y Alicatados Najunsa, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, la empresa deberá abonar al actor la cantidad de 9.768,60 euros de indemnización y 9.914,40 euros de salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar 25 euros en la cuenta de este Juzgado número 4684/0000/70/número de expediente y año, en “Banesto”, calle Princesa, número 3, siendo posible transferencia a la cuenta número 0030/1846/42/0005001274 de la misma entidad.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solados y Alicatados Najunsa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.669/12)